

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 13-CM-2026

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 08 de abril del año dos mil veinte y seis, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo; Los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**. 1.- Aprobación del orden del día. 1.- Aprobación del Acta de sesión anterior. 3.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 06-A-GADML-2026, con la cual el Ejecutivo autoriza los trasposos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD. 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo, para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026. 5.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION.** Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; y manifiesta: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**presente**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo "**presente**: Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; **presente**". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: "Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 11H57 once horas con cincuenta y siete minutos. Continúa la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; y dispone: "Secretario proceder con el tratamiento del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO. Aprobación del orden del día.** Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta; en consideración del orden el día. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y expresa: mociono aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**a favor**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja; "**a favor**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; "**a favor**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; "**a favor**": Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; "**a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el orden del día sin modificaciones. Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; y dispone: "Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día". Se acata la disposición: **SEGUNDO.- Aprobación del acta de sesión anterior.** Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada y dispone proceder con el tratamiento del acta correspondiente. Se procede con el tratamiento del Acta N° 12-CM-2026 de sesión ordinaria efectuada el 01 de abril del año 2026. Concluida la lectura, queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Bertha Marisol Tanguila

SECRETARIA GENERAL

Bermeo y expresa: Se constata que el acta contempla todo lo tratado y aprobado por el Legislativo, por lo que mociono aprobar. Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 12-CM-2026, de sesión ordinaria efectuada el 01 de abril del año 2026. Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 06-A-GADML-2026, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD.** Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: *por necesidad institucional se procedió con los traspasos dentro de los mismos programas para asignar recursos que permitan cumplir con las actividades planificadas, tal como se encuentra de manera clara y detallada en la Resolución Administrativa N° 06-A-GADML-2026, la misma que han sido adjuntada al expediente. En el proceso de revisión los concejales despejan las inquietudes presentadas, conjuntamente con la máxima autoridad. Concluido el análisis y como corresponde, por estar claro el contenido del acto administrativo y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto legalmente;* **RESUELVE: Artículo uno.-** Dar por conocido el informe de traspasos efectuados, mediante Resolución Administrativa N° 06-A-GADML-2026, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD, bajo el sustento Informe Nro. GADML-DF-009-2026-CP-I de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por la Lcda. Lorena Toro - Coordinadora de Presupuesto y la Msg. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora de Gestión Financiera del GAD Municipal de Loreto. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo, para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.** Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: *Queda en consideración el presente numeral del orden del día. De forma inmediata el Legislativo entra en análisis del expediente que comprende el borrador del convenio, Informe No. 050-GADML-PS-2026 Loreto, de fecha 24 de marzo de 2026 y expediente presentado mediante Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0110-M-GD, por parte del Dr. Héctor Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, además se incluye al expediente el informe del administrador del convenio presentado mediante memorando Nro. GADMCL-CCONT-2026-0072-M-GD y OFICIO Nro. 040-CCSL-2026, de fecha 01 de abril del año 2026, presentado por la Presidenta del Consejo Cantonal de Salud. Para el debate, Interviene la Alcaldesa Subrogante, en calidad de Presidenta del Concejo de Salud, en los*

SECRETARIA GENERAL

siguiente: Con fecha primero de abril del año 2026, ingresé un documento con el asunto de aclaración de las observaciones al informe del Consejo Cantonal de Salud, en el cual nosotros a cada observación nos hemos comprometido en seguir reforzando este Consejo Cantonal de Salud, voy a permitirme dar lectura a las aclaraciones, 1. *Sobre la organización de la información.- Se destaca que la información presentada fue verificada y se encontraba debidamente ordenada, como se señala en el informe de revisión, lo que evidencia un adecuado manejo documental institucional.* 2. *Sobre la verificación de proveedores y retenciones.- En relación con la verificación de la condición de los proveedores en el sistema del SRI y la aplicación de retenciones, se informa que se han adoptado medidas correctivas, disponiendo al área financiera fortalecer el control previo, a fin de verificar el estado tributario del proveedor, aplicar correctamente los porcentajes de retención y exigir comprobantes de venta válidos con el desglose correspondiente del IVA.* 3. *Sobre las firmas en los comprobantes de egreso.- Cabe señalar que esta es la primera ocasión en la que se formula esta observación a la institución, pese a que de manera periódica se han presentado informes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, lo cual generó una interpretación errónea respecto al alcance de la validación de los comprobantes de egreso. En este contexto, se asumía que la firma consignada en el comprobante de egreso validaba dichas responsabilidades. No obstante, se reconoce la necesidad de evidenciar de forma expresa la segregación de funciones, aun cuando estas recaigan en un mismo servidor, por lo que se ha dispuesto que, en adelante, se incorporen las firmas en cada uno de los casilleros correspondientes, fortaleciendo el control interno y la trazabilidad de los procesos.* 4. *Sobre el envío de información al Ministerio de Economía y Finanzas Respecto al envío de información financiera al Ministerio de Economía y Finanzas, se informa que se han implementado acciones para asegurar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos, conforme a lo dispuesto en el reglamento del COPLAFIP.* 5. *Sobre el certificado de no mantener obligaciones en firme En relación con la no inclusión del certificado que acredita que el contratista no mantiene obligaciones en firme en procesos coactivos, se informa que este requisito corresponde a disposiciones emitidas recientes en el marco de la normativa vigente. En este sentido, al momento de la ejecución de los procesos observados no se contaba con la aplicación sistemática de este requerimiento; sin embargo, se ha dispuesto su implementación como documento obligatorio en todos los procesos de contratación y liquidaciones de compra de bienes y servicios, a fin de fortalecer los mecanismos de control institucional.* 6. *Sobre la transferencia de USD 25.000,00.- En relación con la transferencia señalada mediante Memorando Nro. GADMCL-CT- 2026-0121-M-GD de fecha 22 de enero de 2026, se considera pertinente aclarar que dicha transacción fue realizada directamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en atención a obligaciones pendientes (cuentas por pagar). Por lo que, el Consejo Cantonal de Salud actuó únicamente como beneficiario de los recursos, sin intervención en el proceso de ejecución de la transferencia, habiéndose procedido al registro contable correspondiente conforme a la documentación de respaldo. Finalmente, es pertinente señalar que, debido a la estructura administrativa reducida del Consejo Cantonal de Salud de Loreto, las funciones de control previo y gestión administrativa-financiera son asumidas por un número limitado de servidores, específicamente por la responsable del área técnico administrativa, quien a su vez ejerce funciones de tesorería, y por el responsable del área financiera-contable, quien adicionalmente tiene a su cargo los procesos de talento humano y compras públicas. En este contexto, podrían haberse presentado omisiones puntuales en el desarrollo del control previo; no obstante, con el firme propósito de fortalecer la gestión institucional, se ha previsto la implementación de procesos de capacitación, especialmente en las áreas que han presentado mayores observaciones, a fin de optimizar los procedimientos, reforzar el control interno y garantizar el cumplimiento. Con esto señores Concejales estoy aclarando y también comprometiéndome con el equipo técnico a corregir las*

SECRETARIA GENERAL

observaciones, para ello estamos implementando un plan de capacitación que nos permita mejorar la eficiencia administrativa. Con esto compañeros Concejales, habiendo un informe favorable por la parte técnica y la parte Jurídica, en el mismo que nosotros como Consejo cantonal de Salud hemos presentado que se impute a la primera transferencia el recurso que no fue ejecutado en el año 2025 y que consta en el acto suscrito. Tomando en cuenta que dentro del convenio el Consejo Cantonal de Salud ha cumplido con todos los parámetros para poder firmar un nuevo convenio, me permito en calidad de Concejala y Presidenta del Consejo de Salud, mocionar se autorice al Ejecutivo la suscripción del convenio para la transferencia de recursos correspondientes al año 2026. Solicita la palabra el Concejál Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Habiendo leído el acta de finiquito donde se establece todas las conclusiones y recomendaciones y firmado por los responsables, tanto el administrador del convenio y el Consejo Cantonal de Salud y también luego de haber revisado el Informe Jurídico favorable, respaldo la moción de la compañera Concejala Doris Urapari. Con lo acontecido califica la propuesta, con ello la Alcaldesa Subrogante autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejál Héctor Ashanga Shiguango; **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; bajo la responsabilidad del administrador del convenio y también bajo la responsabilidad del personal técnico y por supuesto de la Presidenta del Consejo de Salud, para que se subsanen todas la observaciones que son parte tanto del informe jurídico como del informe del administrador mi voto **“a favor”**: Concejál Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; dentro del informe del administrador y el acta de finiquito, hay observaciones de cumplimiento tributario y es de cumplimiento obligatorio subir la información al Ministerio de Finanzas, ya en reiteradas ocasiones se evidencia el incumplimiento, por lo tanto mi voto **“en contra”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; Hemos escuchado también de parte del área Jurídica con el señor Procurador Sindico, sobre este inconveniente que venimos arrastrando sobre el convenio con el Consejo Cantonal de Salud, no es la primera vez sobre los errores que hemos encontrado y a pesar que ha subsanado pero igual siguen constando en el acta de finiquito en el informe ciertos errores, de igual forma no menciona en que artículo en que Ley está establecido lo que se va imputar el valor que se indica en dicho informe, por lo tanto, no estoy de acuerdo con los informes presentados, señora Alcaldesa Subrogante no con el afán de entorpecer el trabajo que lleva usted como presidenta del Consejo Cantonal de Salud y además se nos debería presentar al Concejo un informe detallado de la actividades que realiza en el ámbito social el Consejo de Salud, con lo manifestado mi voto **“en contra”**: Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; **“a favor”**: Tomada la votación, elevada la consulta al Procurador Síndico, quien manifiesta que la moción es legalmente favorable y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DEL CANTÓN LORETO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, de conformidad al Informe No. 050-GADML-PS-2026 Loreto, de fecha 24 de marzo de 2026, Borrador de convenio y expediente presentado mediante Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0110-M-GD, por parte del Dr. Héctor Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto y acogiendo el Informe del Administrador del Convenio presentado Mediante memorando Nro. GADMCL-CCONT-2026-0072-M-GD y OFICIO Nro. 040-CCSL-2026, de fecha 01 de abril del año 2026, presentado por la Presidenta del Consejo Cantonal de Salud. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General se remita a las dependencias correspondientes para que cumplan con todo el procedimiento que legalmente amerita para cumplimiento*

SECRETARIA GENERAL

de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa Subrogante Sra. Doris Lorena Urapari Encalada; y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- CLAUSURA.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: *"Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H40 doce horas con cuarenta minutos de este miércoles 08 de abril del año 2026.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
ALCALDESA SUBROGANTE DE LORETO



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Lic. Héctor Ashanga shiguango
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL

